



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kenya

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º periodo de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de Kenya tuvo lugar en la 7ª sesión, el 1 de mayo de 2025. La delegación de Kenya estuvo encabezada por la Fiscal General, Dorcas A. Oduor. En su 16ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kenya.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kenya: Georgia, Kuwait y Marruecos.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kenya se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kenya una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Costa Rica, en nombre del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, en nombre del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Armenia, Bulgaria, Colombia, Panamá, la República Dominicana, Rumanía y Sierra Leona) y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Kenya había emprendido su cuarto examen periódico universal con un profundo sentimiento de orgullo y responsabilidad, marcado especialmente por su reciente elección al Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2025-2027. La firme adhesión de Kenya a los derechos humanos se había puesto de manifiesto mediante su ratificación de la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y el Gobierno había seguido dedicándose a su aplicación plena y efectiva. Kenya había mantenido una invitación permanente a los procedimientos especiales, y el reciente acuerdo con el ACNUDH para establecer una nueva oficina multinacional en Nairobi era una prueba de la posición del país dentro de la comunidad internacional y reforzaba su papel como faro de los derechos humanos en África.
6. Kenya había seguido adoptando medidas concretas para salvaguardar el derecho a la vida y había impulsado activamente el diálogo nacional y las iniciativas legislativas hacia la abolición de la pena de muerte. Se habían reforzado las medidas de lucha contra la tortura y

¹ [A/HRC/WG.6/49/KEN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/49/KEN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/49/KEN/3](#).

los malos tratos mediante la revisión de la legislación y mecanismos de supervisión institucional.

7. Kenya consideraba que la participación pública era una piedra angular de la gobernanza democrática. Había adoptado la Política Nacional de Participación Pública y estaba elaborando un proyecto de ley de participación pública. En este sentido, se invitaba a la comunidad internacional a que apoyara la facilitación de consultas sólidas sobre la elaboración del proyecto de ley.

8. En relación con los derechos económicos y sociales, las intervenciones específicas, como los insumos agrícolas subvencionados, la agricultura climáticamente inteligente y la mejora de las infraestructuras, habían reducido la inseguridad alimentaria y mejorado la nutrición de los hogares. En virtud del compromiso del Gobierno con la cobertura sanitaria universal, el acceso a la atención sanitaria había seguido ampliándose, respaldado por reformas legislativas e inversiones en salud digital y sistemas de atención comunitaria. El acceso a la vivienda para las personas con bajos ingresos había aumentado sustancialmente gracias al Programa de Vivienda Asequible.

9. Kenya había seguido liderando el avance de la agenda de empresas y derechos humanos y había acogido el Foro Africano de Empresas y Derechos Humanos en 2024. También había sido el primer país de África en adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, que seguía sirviendo de marco pionero para la aplicación en África de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Kenya estaba elaborando ahora un marco de diligencia debida en materia de derechos humanos, que serviría de guía a los agentes de los sectores público y privado para abordar de forma proactiva los riesgos para los derechos humanos en todas las operaciones empresariales.

10. Kenya había reconocido los retos críticos que planteaba el cambio climático y demostrado un liderazgo visionario en la acción climática al encabezar la inaugural Cumbre de África sobre el Clima, en 2023, defender la Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre Cambio climático y Llamamiento a la Acción y ser líder en África en cuanto a las energías renovables, ya que un gran porcentaje de su electricidad era generada a partir de fuentes renovables.

11. El limitado acceso de África a la financiación para el clima Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre Cambio climático y Llamamiento a la Acción supuesto una importante amenaza para el desarrollo y la realización de los derechos humanos. En este sentido, Kenya reiteraba el llamamiento urgente a una financiación climática mayor y predecible, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

12. La Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos de 2014 se estaba revisando para incluir las cuestiones emergentes. Se necesitaban asimismo marcos reguladores sólidos, respaldados por la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (2025-2030). Kenya también había puesto en marcha un asistente virtual de inteligencia artificial para apoyar la privacidad de los datos en tiempo real.

13. La prolongada situación de los refugiados en Dadaab y Kakuma había ejercido presión sobre las infraestructuras y los recursos locales. A este respecto, en 2024 se había puesto en marcha el Plan Shirika para la transición de los refugiados de los campamentos a asentamientos integrados, promoviendo la autosuficiencia y la cohesión social con las comunidades de acogida. Kenya había seguido solicitando apoyo para más de 800.000 refugiados y solicitantes de asilo que necesitaban protección y soluciones duraderas.

14. El preocupante aumento de los feminicidios se estaba abordando mediante la aplicación de un enfoque múltiple que incluía un grupo de trabajo creado en 2025 para investigar las causas profundas y proponer reformas, junto con inversiones en campañas destinadas a poner fin a la violencia de género y reforzar los mecanismos de respuesta judiciales y policiales.

15. La puesta en práctica de la Ley de Prevención de la Tortura había planteado dificultades debido a la complejidad percibida de la ley. Estos retos se estaban abordando mediante la intensificación de la formación y la introducción de un pliego de cargos claro y

una guía de referencia rápida para ayudar en el enjuiciamiento de casos relacionados con la tortura.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 122 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Viet Nam, Zambia, Zimbabwe, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Guyana, Islandia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Malawi, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumanía, la Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, la Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, el Reino Unido, la República Unida de Tanzania, el Uruguay, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia hicieron declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

18. En respuesta a las preguntas preparadas de antemano y a los comentarios, la delegación de Kenya declaró que se había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional contra el Discurso de Odio 2022 y se había modificado la Ley de Pruebas para incluir las pruebas electrónicas y digitales, reforzando la capacidad de investigar, perseguir y disuadir de la comisión de tales delitos, fomentando así la rendición de cuentas y salvaguardando a los grupos de población vulnerables.

19. Se había apoyado a los desplazados internos con una asignación presupuestaria en el presupuesto 2024/25 para reasentamiento e integración, y se habían elaborado procedimientos operativos estándar para garantizar la correcta identificación de los desplazados internos.

20. La protección contra todas las formas de discriminación consagrada en el artículo 27 de la Constitución se había integrado en múltiples leyes específicas, en lugar de consolidarse en un único estatuto. Ese enfoque garantizaba salvaguardias en diversos contextos.

21. La Comisión de Administración y Seguridad Interior de la Asamblea Nacional había rechazado la propuesta de ley de asambleas y manifestaciones (2024), que había sido presentada por un miembro de la Asamblea, por no cumplir plenamente las garantías constitucionales pertinentes.

22. Se estaban elaborando planes para atender las reclamaciones de comunidades indígenas como los ogiek y los habitantes de Embobot y resolver los antiguos problemas de tierras.

23. La Constitución definía el matrimonio exclusivamente como la unión entre un hombre y una mujer, y todas las políticas gubernamentales se ajustaban en consecuencia. Aunque no había planes para legalizar las uniones entre personas del mismo sexo, todas las personas, independientemente de su orientación sexual, tenían derecho a la plena protección de sus derechos fundamentales.

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/kl/klia89rm3j>.

24. El Comité Nacional de Obligaciones Internacionales y Regionales en Materia de Derechos Humanos, establecido formalmente en marzo de 2019, servía como órgano permanente responsable de la presentación de informes y el seguimiento de todos los mecanismos de derechos humanos. Se estaban celebrando consultas con el ACNUDH para establecer una base de datos nacional de presentación de informes y seguimiento, destinada a facilitar la presentación de informes y el seguimiento ante los órganos de tratados y los mecanismos regionales.

25. Se habían realizado progresos significativos en la puesta en marcha del Servicio Nacional Forense, como la modificación de la Ley del Servicio Nacional Forense, la elaboración de instrumentos de recursos humanos, la obtención de espacio para oficinas y el nombramiento de un forense general en funciones para que aportase su experiencia durante la transición. El Parlamento había asignado fondos para apoyar estas iniciativas.

26. El Mecanismo Nacional para la Seguridad y la Protección de los Periodistas se había creado para proporcionar un marco que permitiera hacer frente a las amenazas, el acoso y la violencia contra los profesionales de los medios de comunicación. Había seguido reforzándose la protección jurídica de la Ley de Acceso a la Información para garantizar que los periodistas pudieran trabajar sin restricciones indebidas. Además, el Reglamento de Acceso a la Información (General), aprobado en 2023, estipulaba el procedimiento para la divulgación proactiva de información por parte de entidades públicas y organismos privados y para solicitar el acceso a la información.

27. Kenya seguía comprometida con la protección de los defensores de los derechos humanos y, además de las disposiciones legales que prevenían mecanismos para su protección, se estaba debatiendo el fortalecimiento de los marcos jurídicos para mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos.

28. La Ley de Protección de Datos establecía salvaguardias contra el acceso no autorizado a la información personal. Se estaban revisando las leyes de vigilancia, en particular la Ley de Información y Comunicaciones de Kenya, y se habían propuesto varios cambios en el proyecto de ley de información y comunicaciones de Kenya (enmienda) de 2023.

29. Se habían iniciado varias iniciativas para mejorar el acceso a la justicia, incluido el desarrollo de marcos como el Plan Nacional de Acción sobre la Asistencia Jurídica (2017-2022) y el Reglamento (General) de Asistencia Jurídica 2022. Se había formado a unos 300 asistentes jurídicos y se habían abierto oficinas en cuatro condados marginados. El Servicio Nacional de Asistencia Jurídica había facilitado la resolución de más de 1.000 casos a través de la resolución alternativa de conflictos, en línea con la Política de Justicia Alternativa 2020. Se estaba ultimando el Reglamento del Fondo de Asistencia Jurídica 2024.

30. El Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Trata de Personas (2022-2027) esbozaba un marco estratégico para combatir la trata de personas, y se habían adoptado varias medidas para aplicar eficazmente el Plan. Se habían reforzado los mecanismos de protección de la infancia, incluido el Fondo Fiduciario Nacional de Asistencia a las Víctimas de la Trata, y se habían elaborado procedimientos operativos normalizados para investigar y enjuiciar los casos de trata de niños.

31. La protección específica de las personas con albinismo se había integrado en el marco de la lucha contra la trata y se habían ampliado las campañas de sensibilización para combatir los mitos perjudiciales. Kenya también estaba trabajando para reforzar la cooperación transfronteriza en la lucha contra las redes de tráfico transnacional.

32. Se estaban realizando esfuerzos para evaluar las implicaciones de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y las enmiendas que serían necesarias en el Código Penal para tipificar como delito la desaparición forzada. Se había iniciado la participación de las partes interesadas en la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y los principios del protocolo facultativo ya se habían integrado en la Ley de la Infancia de 2022. Se había adoptado una hoja de ruta para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo. El Gobierno estaba llevando

a cabo actualmente un examen exhaustivo de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión.

33. Se ha aprovechado la red de líneas de transición eléctrica para extender la conectividad por fibra óptica a zonas remotas. También han aumentado los puntos Wi-Fi públicos y los centros de tecnologías de la información y la comunicación a nivel de distrito. En el marco del Programa Jitume, Kenya se propuso dotar a un millón de jóvenes de infraestructuras y 23.000 dispositivos digitales. Los jóvenes también han recibido formación sobre habilidades vitales, empresariales y emprendedoras, y hay 83 centros de capacitación de la juventud que atienden a más de un millón de jóvenes.

34. Los refugiados se habían integrado en las comunidades de acogida en el marco del II Programa de Asentamientos Urbanos de Kenya, que también había reforzado la capacidad municipal. Kenya garantizaba la protección de los solicitantes de asilo respetando el principio de no devolución. Se había empleado un proceso exhaustivo de determinación de la condición de refugiado, con salvaguardias contra los riesgos de persecución.

35. Aunque el presupuesto del sector de la salud había aumentado progresivamente durante los tres años anteriores, aún no se había alcanzado el objetivo especificado en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas. Se habían desplegado más de 100.000 promotores de salud comunitarios para prestar atención preventiva a nivel de base. También se habían tomado iniciativas en relación con la salud materna, entre ellas la de garantizar la asistencia de profesionales sanitarios cualificados en los partos.

36. Las posibles reducciones de financiación para los programas de VIH/SIDA habían suscitado preocupación y el Gobierno estaba aumentando la movilización de recursos nacionales y explorando nuevas alianzas internacionales para mantener dichos programas.

37. Kenya había condenado inequívocamente las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, y seguía siendo una prioridad absoluta reforzar la rendición de cuentas por estos delitos en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se habían seguido reforzando los mecanismos de supervisión, en particular a través de la Autoridad Independiente de Supervisión Policial. Se estaban llevando a cabo reformas legislativas encaminadas a tipificar explícitamente como delito la desaparición forzada.

38. La rendición de cuentas en las operaciones antiterroristas había mejorado. Se habían reforzado la supervisión judicial y los mecanismos de denuncia, y la estrategia nacional de prevención del extremismo violento seguía haciendo hincapié en la participación de la comunidad, la rehabilitación y los enfoques basados en el diálogo.

39. Reconociendo la necesidad de realizar reformas en el sector de la seguridad, Kenya creó en 2022 el Equipo de Tareas Maraga sobre Reformas Policiales. El Equipo de Tareas había presentado su informe en 2023, en el que proponía medidas clave para mejorar el bienestar, la responsabilidad y la profesionalidad de la policía, y más de la mitad de las recomendaciones se habían aplicado desde entonces. Sin embargo, una reciente sentencia judicial había declarado inconstitucional la creación del Equipo de Tareas, y el Gobierno está recurriendo la sentencia.

40. Se habían emprendido varias iniciativas para reforzar la formación de la policía en materia de control de multitudes durante las manifestaciones, centrándose en las técnicas de desescalada, el cumplimiento de los derechos humanos y la rendición de cuentas. Estas iniciativas tenían por objeto reducir el uso excesivo de la fuerza, fomentar la participación constructiva durante las protestas y defender el derecho de reunión pacífica. El requisito de notificación previa antes de celebrar una protesta tenía por objeto apoyar la coordinación y el orden público.

41. Se estaba aplicando la Política de Protección Social de Kenya 2023, que proporcionaba un marco para la seguridad de los ingresos, la asistencia social, el seguro social de salud, la protección social sensible a los choques y la cobertura de protección social complementaria para las poblaciones pobres y marginadas. El Programa Nacional de la Red de Protección Social había seguido apoyando a los hogares vulnerables mediante transferencias de efectivo. Se había ampliado la cobertura sanitaria universal para garantizar

que los hogares con rentas bajas y los grupos vulnerables tuvieran acceso a los servicios sanitarios esenciales.

42. La Ley de Personas con Discapacidad proporcionaba un marco jurídico para la inclusión, la accesibilidad y la igualdad de oportunidades. Se habían mejorado las infraestructuras adaptadas a las personas con discapacidad, incluidos el transporte público y los centros educativos. En relación con las personas con albinismo, se habían aplicado medidas de acción afirmativa, como el Programa Nacional de Apoyo al Albinismo, que proporcionaba crema solar, ropa protectora y apoyo médico a las personas afectadas. Se había seguido luchando contra la discriminación y los mitos perjudiciales que rodeaban al albinismo mediante campañas de sensibilización pública.

43. Se había reforzado la aplicación de la Ley de Empleo, que prohibía el trabajo infantil, y se seguía aplicando el Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil.

44. Kenya había elaborado el Plan de Acción Nacional para Atender la Salud de los Adolescentes y el Embarazo Adolescente, que se centraba en intervenciones multisectoriales, incluida la educación sexual integral, el acceso a los servicios de salud reproductiva y la participación de la comunidad. También se habían reforzado las políticas de prevención del abandono escolar por motivo de embarazo.

45. Se había elaborado el proyecto de ley de personas mayores y se estaba sensibilizando a la población sobre los derechos de estas personas a través de foros de concienciación.

46. Se habían realizado avances significativos en la lucha contra la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la aplicación continuada de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, que garantizaba que los autores rindieran cuentas y que se prestase apoyo a las supervivientes. Sin embargo, la eliminación de esta práctica seguía planteando problemas.

47. La participación de la mujer en la gobernanza había aumentado y se había avanzado hacia la consecución de la norma de los dos tercios de género consagrada en la Constitución, que estipulaba que no podía haber más de dos tercios de los miembros de los órganos electivos y designados del mismo sexo. Sin embargo, lograr la plena paridad entre los hombres y las mujeres seguía siendo un reto.

48. La aparición de plataformas digitales había provocado riesgos de acoso en línea, ciberacecho y explotación digital, especialmente para las mujeres y las niñas. El Gobierno había finalizado el Memorando Nacional sobre Violencia de Género y Femicidio, en el que se habían identificado las reformas clave para reforzar la protección contra el abuso en línea. Se estaban revisando las enmiendas propuestas a la Ley de Delitos Sexuales y a la Ley de Pruebas. Además, Kenya había abogado por una mayor rendición de cuentas por parte de las plataformas de redes sociales y por que éstas aplicaran salvaguardias contra el acoso y la explotación.

49. Una política monetaria restrictiva y una moneda nacional más fuerte habían reducido la inflación del 9,6 % en octubre de 2022 al 3,0 % en diciembre de 2024, y habían disminuido el coste del servicio de la deuda externa, aliviado los precios de los alimentos y la energía y liberado un espacio fiscal vital. La bajada de los tipos de interés había reducido los costes de endeudamiento de las empresas, y los ingresos fiscales habían aumentado un 11,5 % interanual.

50. Kenya había tomado varias iniciativas para aprovechar sus recursos marinos, entre ellas la puesta en funcionamiento de ocho puntos de desembarque de pescado con almacenamiento en cadena de frío.

51. El Programa Nacional de Arboricultura iba en camino de plantar 15.000 millones de árboles de aquí a 2030. A través de su contribución determinada a nivel nacional y su Plan de Acción Nacional sobre el Cambio Climático, Kenya se había comprometido a reducir sus emisiones en un 32 % para 2030. La Política Nacional de Movilidad Eléctrica allanó el camino para una mayor adopción de los vehículos eléctricos, la reducción de las emisiones y el crecimiento de los empleos verdes. En abril de 2024 se habían introducido autobuses eléctricos ensamblados localmente, con el objetivo de tener una flota de autobuses públicos totalmente eléctricos en 2027 y entregar 1.000 autobuses en los tres años siguientes.

52. El artículo 26, párrafo 4, de la Constitución establecía las circunstancias específicas y limitadas en las que podía permitirse el aborto. Las Directrices Nacionales sobre la Gestión de la Violencia Sexual proporcionaban directrices importantes sobre el apoyo a las supervivientes de violencia sexual, que tenían derecho a recibir información sobre la interrupción del embarazo como posible opción.

53. La delegación expresó su agradecimiento a todos los delegados por sus atentas observaciones, preguntas y recomendaciones constructivas. La delegación reiteró el compromiso de Kenya con el mecanismo del examen periódico universal y con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

54. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y enumeradas a continuación han sido examinadas por Kenya y cuentan con su apoyo:

54.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Argelia) (Armenia);**

54.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Italia);**

54.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Chipre)⁵;**

54.4 **Continuar dialogando de manera constructiva con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Kazajstán);**

54.5 **Potenciar el diálogo constructivo y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en ámbitos como la reducción de la pobreza, la promoción del desarrollo, la lucha contra el terrorismo y la protección del medio ambiente (China);**

54.6 **Garantizar que la invitación permanente cursada por Kenya a los procedimientos especiales se aplique cuando se reciban solicitudes de visitas (Malta);**

54.7 **Seguir avanzando en las reformas jurídicas y adaptarlas a las normas internacionales (Zimbabwe);**

54.8 **Seguir revisando las disposiciones jurídicas nacionales con la participación de las partes interesadas pertinentes para garantizar su armonización con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Georgia);**

54.9 **Seguir reforzando el sistema nacional de protección de los derechos humanos (Federación de Rusia);**

54.10 **Seguir prestando el apoyo necesario a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya para garantizar que cumpla su mandato (Egipto);**

54.11 **Garantizar una mejor protección de los derechos humanos finalizando los trabajos sobre legislación clave, como la Ley del Servicio Nacional Forense, la Ley de Protección de los Denunciantes y el proyecto de ley sobre conflicto de intereses (Polonia);**

⁵ Esta fue la recomendación que se formuló en el diálogo interactivo: “Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

- 54.12 **Reforzar las leyes y prácticas anticorrupción y contra la financiación ilícita, entre otras cosas protegiendo a los denunciantes y aprobando y aplicando el proyecto de ley sobre conflictos de intereses (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 54.13 **Aplicar plenamente la Ley del Servicio Nacional Forense de 2017 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 54.14 **Continuar la revisión de la Política Nacional y Plan de Acción de Derechos Humanos de 2014 (Cuba);**
- 54.15 **Finalizar y adoptar la política de derechos humanos y el plan de acción sobre la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos (Sudáfrica);**
- 54.16 **Proseguir la elaboración y adopción del plan de acción nacional para hacer frente a las prácticas culturales nocivas, garantizando líneas de financiación claras, indicadores de impacto y la participación de la sociedad civil (Rumanía);**
- 54.17 **Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya goce de independencia funcional y de un presupuesto suficiente para permitir la contratación de personal, el establecimiento de oficinas regionales y el cumplimiento de su mandato (Bulgaria);**
- 54.18 **Apoyar la independencia y los recursos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya para garantizar su eficacia continuada (Mauritania);**
- 54.19 **Seguir adoptando medidas para garantizar la independencia funcional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (Georgia);**
- 54.20 **Seguir asignando recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (Marruecos);**
- 54.21 **Asignar los recursos necesarios a las instituciones nacionales encargadas de la supervisión de los derechos humanos, incluidas la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y la Comisión Electoral Independiente y de Delimitación de Circunscripciones, para garantizar que puedan cumplir sus mandatos constitucionales (Suecia);**
- 54.22 **Seguir prestando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (Sudáfrica);**
- 54.23 **Fortalecer el Comité Nacional de Obligaciones Internacionales y Regionales en Materia de Derechos Humanos como mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, considerando la posibilidad de recibir cooperación para este fin (Paraguay)**
- 54.24 **Reforzar las instituciones y los mecanismos que garantizan y salvaguardan los derechos humanos fundamentales de la población (Zimbabwe);**
- 54.25 **Proseguir los esfuerzos para integrar la igualdad de género, en particular fomentando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y capacitándolas en todas las esferas de la vida (Azerbaián);**
- 54.26 **Adoptar medidas preventivas y garantizar investigaciones exhaustivas en todos los presuntos casos de secuestro (Austria);**
- 54.27 **Investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad (Colombia);**
- 54.28 **Adoptar nuevas medidas sustanciales para garantizar mejor la rendición de cuentas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley e impedir el uso excesivo de la fuerza (República de Corea);**

- 54.29 Llevar a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de desapariciones forzadas, uso ilegítimo de la fuerza y ejecuciones extrajudiciales, y aplicar plenamente la Ley del Servicio Nacional Forense y la Ley de Prevención de la Tortura (Australia);
- 54.30 Velar por que se garanticen salvaguardias contra la tortura a todas las personas privadas de libertad desde el momento de su detención (Chile);
- 54.31 Proseguir los esfuerzos para hacer cumplir la Ley de Prevención de la Tortura de 2017 y mejorar la protección de los detenidos (Argelia);
- 54.32 Aplicar plenamente la Ley de Prevención de la Tortura de 2017 (Reino de los Países Bajos);
- 54.33 Reforzar la capacidad nacional para investigar casos de tortura (Mauritania);
- 54.34 Redoblar los esfuerzos para reforzar la Ley de Prevención de la Tortura, en particular garantizando la rendición de cuentas de los autores (Nueva Zelanda);
- 54.35 Seguir prestando apoyo a la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Discurso de Odio 2022 (Jordania);
- 54.36 Proseguir los esfuerzos para aplicar la Ley de Prevención de la Tortura mediante la formación, la capacitación y el enjuiciamiento de los autores de actos de tortura (Marruecos);
- 54.37 Proseguir los esfuerzos para combatir el terrorismo prestando un apoyo constante al Centro Nacional de Lucha contra el Terrorismo (Jordania);
- 54.38 Reforzar los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas facultando a órganos de supervisión independientes, como la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía, para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, garantizando el enjuiciamiento oportuno, la protección de las víctimas y la transparencia en las operaciones policiales (Bélgica);
- 54.39 Continuar con los esfuerzos progresivos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas (Malawi);
- 54.40 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional anticorrupción (Federación de Rusia);
- 54.41 Seguir formando a la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, investigadores, fiscales y jueces en la lucha contra la corrupción (Sri Lanka);
- 54.42 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción, incluida la formación periódica de los funcionarios públicos (Türkiye);
- 54.43 Proseguir los esfuerzos nacionales, con apoyo y asistencia de la comunidad internacional, para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular para la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de la población (Bangladesh);
- 54.44 Realizar investigaciones imparciales y efectivas sobre el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y llevar a los responsables ante la justicia (Suiza);
- 54.45 Seguir garantizando el acceso a la justicia y la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre la Asistencia Jurídica (2017-2022) (Cuba);
- 54.46 Seguir reforzando las iniciativas de acceso a la justicia, en particular mediante la ampliación de los servicios de asistencia jurídica a las comunidades marginadas y rurales (Gambia);

- 54.47 Continuar los esfuerzos para mejorar el acceso a la asistencia jurídica y la justicia para todos, prestando especial atención a las personas vulnerables (Viet Nam);
- 54.48 Reforzar la capacidad de los jueces para prevenir y combatir la trata de personas (Malí);
- 54.49 Proseguir los esfuerzos para capacitar a los funcionarios del Estado en la lucha contra la trata de personas, incluidos los jueces, los fiscales, los agentes del orden y los agentes de inmigración, así como los abogados (Mongolia);
- 54.50 Proseguir los esfuerzos para capacitar a los funcionarios en la lucha contra la trata de personas y ampliar la formación a todos los funcionarios estatales pertinentes, incluidos los jueces, los fiscales, los agentes del orden, los agentes de inmigración y los abogados (Sudán del Sur);
- 54.51 Proseguir los esfuerzos para formar a jueces, fiscales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, agentes de inmigración y abogados en la lucha contra la trata de personas (Maldivas);
- 54.52 Intensificar los esfuerzos para aplicar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y promover la formación de todos los funcionarios competentes, incluidos los miembros del poder judicial, los fiscales, los agentes del orden, las autoridades de inmigración y los abogados (Tailandia);
- 54.53 Adoptar medidas inmediatas para garantizar el pleno disfrute de la libertad de religión o de creencias y proteger a los fieles de los ataques, incluidos los cristianos (Croacia);
- 54.54 Adoptar medidas para garantizar los derechos de libertad de expresión y libertad de reunión para todos, especialmente en el contexto de protestas pacíficas, y proteger a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas de acuerdo con las normas internacionales (Austria);
- 54.55 Intensificar los esfuerzos para defender el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica armonizando todas las normas jurídicas con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Corea);
- 54.56 Adoptar las medidas necesarias para derogar las medidas restrictivas que obstaculizan o limitan la libertad de expresión y de reunión y garantizar el respeto de la libertad de los medios de comunicación (Azerbaiyán);
- 54.57 Garantizar el derecho de expresión y de reunión, entre otras cosas investigando todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas (Italia);
- 54.58 Esforzarse por crear condiciones favorables para garantizar la libertad de asociación y de expresión, así como la libertad de los medios de comunicación (Bulgaria);
- 54.59 Garantizar el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión eliminando el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otros agentes de seguridad e investigando la mala conducta policial (Finlandia);
- 54.60 Reforzar las medidas para garantizar la libertad de expresión y de reunión pacífica, incluida la formación de los agentes de policía y otras autoridades para garantizar que las reuniones no pacíficas reciban una respuesta proporcionada (Nueva Zelanda);
- 54.61 Respetar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica y adoptar medidas concretas para proteger a quienes ejercen estos derechos, incluidos los defensores de los derechos humanos, de agresiones físicas, acoso e intimidación por parte de la policía (Noruega);

- 54.62 Poner en práctica las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2022, concretamente defender el derecho a la libertad de expresión, proteger a los periodistas y detallar la definición de discurso del odio (Chequia);
- 54.63 Poner en marcha mecanismos sólidos para vigilar, prevenir y combatir la incitación al odio, especialmente en los medios de comunicación y en las plataformas en línea (Armenia);
- 54.64 Retirar el proyecto de ley de 2024 sobre reuniones y manifestaciones y adoptar un marco jurídico y político global que garantice el ejercicio del derecho a la libertad de reunión, garantizando, entre otras cosas, que el personal encargado de hacer cumplir la ley se abstenga de hacer un uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes (Irlanda);
- 54.65 Promulgar salvaguardias para garantizar un acceso abierto y seguro a Internet (Estonia);
- 54.66 Reforzar la reforma del Cuerpo Nacional de Policía para garantizar la plena protección de la libertad de expresión, reunión, asociación y prensa (Brasil);
- 54.67 Garantizar la plena conformidad del ejercicio de la libertad de reunión con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Luxemburgo);
- 54.68 Poner la legislación y las prácticas que rigen las reuniones pacíficas en plena conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro);
- 54.69 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y adoptar leyes que respeten el ejercicio del derecho a la protesta pacífica (Uruguay);
- 54.70 Reforzar la protección jurídica de periodistas y medios de comunicación online y offline y garantizar que no haya impunidad ante agresiones o acoso (Estonia);
- 54.71 Reforzar los mecanismos de protección de periodistas y defensores de los derechos humanos (República Dominicana);
- 54.72 Adoptar nuevas medidas para promover la participación de la mujer en la vida política y pública, en un esfuerzo por avanzar hacia la igualdad de género (Indonesia);
- 54.73 Proseguir los esfuerzos para aplicar disposiciones constitucionales que aumenten la participación política de las mujeres y mejoren la protección de sus derechos (Japón);
- 54.74 Seguir tomando medidas para aumentar la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional, el Senado y otros foros de liderazgo político (Lesotho);
- 54.75 Redoblar los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones (Nepal);
- 54.76 Seguir intensificando los esfuerzos para facilitar la participación activa de las mujeres en la vida pública, incluidos los puestos de liderazgo (Singapur);
- 54.77 Intensificar los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres tanto en la Asamblea Nacional como en el Senado (Bangladesh);
- 54.78 Continuar los esfuerzos para alinear todos los actos relacionados con la protección de datos, la ciberseguridad y la inteligencia artificial con las normas internacionales de derechos humanos (Lituania);
- 54.79 Adoptar las medidas necesarias para aplicar el Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Trata de Personas (Argelia);

- 54.80 Redoblar los esfuerzos para implementar el Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Trata de Personas (Paraguay);
- 54.81 Proseguir las actividades de lucha contra la trata de personas, entre otras cosas en el marco del Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Trata de Personas 2022-2027 (Belarús);
- 54.82 Seguir intensificando la labor nacional de lucha contra la trata de personas mediante la aplicación del Plan Nacional de Acción y el fortalecimiento de los mecanismos de remisión y apoyo a las víctimas (Kuwait);
- 54.83 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas y proporcionar atención y rehabilitación a las víctimas (Túnez);
- 54.84 Aumentar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Irak);
- 54.85 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular dando a conocer la Ley de Lucha contra la Trata de Personas entre los funcionarios judiciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Portugal);
- 54.86 Intensificar los esfuerzos para la correcta aplicación de la legislación sobre la trata de personas (Cabo Verde);
- 54.87 Reforzar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, en particular prosiguiendo los esfuerzos de sensibilización, enjuiciamiento y apoyo a las víctimas (Camerún);
- 54.88 Seguir aplicando plenamente la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2010, reforzando los mecanismos de rendición de cuentas y velando por que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito (Filipinas);
- 54.89 Adoptar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas para reforzar los esfuerzos de prevención y respuesta, y trabajar para desarrollar la capacidad de todas las partes interesadas (Bahréin);
- 54.90 Seguir intensificando la lucha contra la trata de personas, especialmente de niños (India);
- 54.91 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas reforzando los mecanismos de protección, en particular mediante la mejora de la vigilancia y el desarrollo de procesos de contratación seguros, especialmente para las mujeres y los niños (Indonesia);
- 54.92 Continuar implementando programas sociales y políticas públicas con objeto de combatir la trata de personas, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes (República Bolivariana de Venezuela);
- 54.93 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños de la trata y de todas las formas de violencia (Líbano);
- 54.94 Intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, en particular las peores formas de trabajo infantil (Lesotho);
- 54.95 Continuar los programas para mejorar el empleo juvenil y el acceso a las oportunidades económicas (Burundi);
- 54.96 Proseguir los esfuerzos para mejorar el empleo y las oportunidades económicas de los jóvenes (Túnez);
- 54.97 Seguir aplicando el proyecto de empleo juvenil, creando más oportunidades de trabajo para los jóvenes y garantizando este proyecto de subsistencia básica (China);
- 54.98 Redoblar los esfuerzos para eliminar progresivamente el trabajo infantil hasta su erradicación (Perú);

- 54.99 **Adoptar medidas para promover la creación de oportunidades de empleo decente, garantizando al mismo tiempo la creación de empleos verdes para medios de vida sostenibles (Sri Lanka);**
- 54.100 **Implantar una cobertura de protección social global e inclusiva para todos los grupos de población vulnerables (Malasia);**
- 54.101 **Ampliar la protección social a los grupos vulnerables para reducir la pobreza y las dificultades (Malí);**
- 54.102 **Ampliar y reforzar los mecanismos de protección social, como el Programa de la Red de Protección Social contra el Hambre, que ha contribuido eficazmente a reducir la inseguridad alimentaria aguda de millones de personas (Eritrea);**
- 54.103 **Seguir adoptando las medidas necesarias para ampliar el acceso al seguro de enfermedad y a unos servicios sanitarios de calidad para todos los ciudadanos sin discriminación (Djibuti);**
- 54.104 **Seguir buscando oportunidades de cooperación técnica para avanzar en la digitalización de los servicios gubernamentales y el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial en el sector público (Trinidad y Tabago);**
- 54.105 **Seguir aplicando el programa para la construcción de viviendas asequibles y la ampliación del acceso a viviendas asequibles y sociales (Belarús);**
- 54.106 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la pobreza, prestando especial atención a la inclusión financiera y a la capacitación económica de las mujeres y los jóvenes (Djibuti);**
- 54.107 **Reforzar los programas de protección de los derechos económicos y sociales de los grupos vulnerables (Mauritania);**
- 54.108 **Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar a la población acceso universal al agua potable y al saneamiento (Singapur);**
- 54.109 **Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado a las personas que viven en asentamientos informales (Lesotho);**
- 54.110 **Incrementar los esfuerzos y los recursos para implementar la Estrategia Nacional de Agroecología para la Transformación de los Sistemas Alimentarios (2024-2033), priorizando a los pequeños productores a nivel comarcal (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 54.111 **Seguir avanzando hacia la consecución de la cobertura sanitaria universal, entre otras cosas reforzando la capacidad de los centros sanitarios nacionales (Belarús);**
- 54.112 **Proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna (Trinidad y Tabago);**
- 54.113 **Redoblar los esfuerzos para mejorar los servicios de salud materna, en particular el acceso a la atención obstétrica de urgencia (Côte d'Ivoire);**
- 54.114 **Ampliar los programas de salud materna e infantil en colaboración con los socios para el desarrollo y las partes interesadas (Samoa);**
- 54.115 **Seguir abordando los obstáculos a la aplicación efectiva del marco jurídico sobre el VIH/sida y promover el acceso equitativo a servicios de prevención, tratamiento y atención seguros y de calidad para todos (Tailandia);**
- 54.116 **Seguir reforzando la respuesta al VIH para acabar con el sida en 2030 en consonancia con el Marco Estratégico contra el Sida de Kenya (Japón);**
- 54.117 **Proseguir los esfuerzos para reducir el VIH/sida y luchar contra la mutilación genital femenina (República Dominicana);**

- 54.118 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la pobreza menstrual aprobando el proyecto de ley de compresas sanitarias, asignando recursos a todas las leyes y políticas sobre gestión de la salud menstrual y aplicándolas eficazmente, y eliminando todos los impuestos sobre los productos relacionados para que sean asequibles y accesibles (Panamá);
- 54.119 Proteger y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos y asegurar el acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos (Islandia);
- 54.120 Aumentar el compromiso con las comunidades y los líderes religiosos para abordar las normas sociales negativas y las barreras culturales que pueden obstaculizar la realización de los derechos sexuales y reproductivos (Mozambique);
- 54.121 Proseguir los esfuerzos para promover unos servicios sanitarios inclusivos y de calidad en todo el país, con especial atención a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables (República Democrática Popular Lao);
- 54.122 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar y salud materna (Dinamarca);
- 54.123 Aumentar los esfuerzos nacionales para promover la salud pública, especialmente la salud de las mujeres, los niños y los ancianos (Bahréin);
- 54.124 Intensificar los esfuerzos hacia la cobertura sanitaria universal aumentando la financiación pública de la atención primaria (Malasia);
- 54.125 Seguir mejorando el acceso a servicios sanitarios integrales, incluidos los servicios de salud materna (India);
- 54.126 Eliminar todas las barreras sanitarias para los grupos marginados (Estonia);
- 54.127 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar un acceso equitativo a una educación y una atención sanitaria de calidad para todos, con especial atención a las comunidades marginadas, incluidas las poblaciones rurales y las personas con discapacidad (Etiopía);
- 54.128 Garantizar el acceso universal a servicios sanitarios de calidad, centrándose en la asequibilidad, la accesibilidad y la protección de la privacidad de los datos (Malta);
- 54.129 Seguir ampliando el alcance de la sanidad universal, especialmente en las zonas rurales, y mejorar los programas de sensibilización sanitaria de la comunidad para garantizar el acceso de todos los grupos a los servicios sanitarios (Kuwait);
- 54.130 Seguir aumentando el número de trabajadores sanitarios en consonancia con el número mínimo de cuadros sanitarios recomendado por la Organización Mundial de la Salud (Omán);
- 54.131 Proseguir los esfuerzos para mejorar los servicios sanitarios prestados, especialmente en las zonas rurales (Iraq);
- 54.132 Proseguir los esfuerzos para reforzar los servicios sanitarios básicos, especialmente en las zonas rurales (Arabia Saudita);
- 54.133 Considerar la posibilidad de colmar las lagunas en el acceso a la educación en los asentamientos informales y abordar la escasez de escuelas en esos entornos (Eswatini);
- 54.134 Aumentar la concienciación pública sobre la salud sexual y reproductiva proporcionando la información necesaria para garantizar la buena salud y el bienestar de todas las mujeres y niñas (Samoa);
- 54.135 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a una educación de calidad para todos (Nepal);

- 54.136 **Reforzar las iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales (Sri Lanka);**
- 54.137 **Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a una educación de calidad, especialmente en las zonas rurales (República Democrática Popular Lao);**
- 54.138 **Redoblar los esfuerzos para aplicar programas de educación inclusiva y ampliar el acceso a los servicios educativos en zonas remotas (Arabia Saudita);**
- 54.139 **Intensificar los esfuerzos para reducir el porcentaje de jóvenes no matriculados en programas de educación o formación (Omán);**
- 54.140 **Garantizar, sin ningún tipo de discriminación, el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes (República Bolivariana de Venezuela);**
- 54.141 **Alentar al Gobierno a que siga reforzando sus programas de reforma de la educación abordando problemas como la escasez de profesores, el déficit de infraestructuras y la necesidad de material didáctico adecuado (Sierra Leona);**
- 54.142 **Garantizar una inversión sostenida en políticas educativas progresistas y su aplicación efectiva para que la calidad de la educación siga el ritmo del aumento de las tasas de matriculación (Sierra Leona);**
- 54.143 **Estudiar la posibilidad de poner en común buenas prácticas y formas innovadoras de invertir en educación (Sierra Leona);**
- 54.144 **Aumentar los esfuerzos para integrar la resiliencia climática y la sostenibilidad medioambiental en la planificación del desarrollo nacional y de los condados (Viet Nam);**
- 54.145 **Reforzar la aplicación de iniciativas de justicia climática mediante estrategias bajas en carbono y resilientes al clima en todos los sectores socioeconómicos (Malasia);**
- 54.146 **Adoptar medidas para aplicar la Ley de Cambio Climático (Modificación), de 2023, estableciendo los regímenes para los mercados de carbono y las inversiones en tierras y velando por que los acuerdos de desarrollo comunitario se apliquen en las regiones marginadas (Vanuatu).**
- 54.147 **Elaborar planes de desarrollo en beneficio de la población rural para luchar contra el cambio climático (Guinea Ecuatorial);**
- 54.148 **Ampliar la financiación y la aplicación de iniciativas de acción por el clima dirigidas a nivel local (Las Bahamas);**
- 54.149 **Promover proyectos de agricultura sostenible que mitiguen el impacto del cambio climático, con la participación de las poblaciones afectadas, incluidos los pueblos indígenas (Colombia);**
- 54.150 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la rehabilitación y el restablecimiento de los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los efectos adversos del cambio climático (Mauricio);**
- 54.151 **Adoptar medidas concretas para salvaguardar los medios de subsistencia de las comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático y las catástrofes naturales (Samoa);**
- 54.152 **Seguir reforzando las medidas adoptadas en materia de cambio climático, mitigación y adaptación (Nepal);**
- 54.153 **Seguir reforzando las reformas económicas y sociales para fomentar un desarrollo que garantice la promoción y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos (Zimbabwe);**
- 54.154 **Proseguir e intensificar los esfuerzos de reducción de la pobreza para garantizar el desarrollo sostenible de todos los ciudadanos (Eritrea);**

- 54.155 Incorporar el derecho al desarrollo a la legislación y las políticas nacionales (República Islámica del Irán);
- 54.156 Seguir promoviendo el derecho al desarrollo adoptando estrategias que empoderen a las mujeres y las niñas, incluidos los jóvenes, mediante un acceso equitativo a la educación, la atención sanitaria y la protección social (Uganda);
- 54.157 Seguir promoviendo políticas públicas para garantizar el derecho al desarrollo de toda la población, con especial énfasis en los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 54.158 Proseguir los esfuerzos para garantizar un entorno más seguro para el país y la región (Cuba);
- 54.159 Continuar los esfuerzos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la reducción de la pobreza (Türkiye);
- 54.160 Participar activamente en la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos en el marco del mandato del grupo de trabajo establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9 (Ecuador);
- 54.161 Redoblar los esfuerzos para garantizar un acceso asequible y equitativo a la tecnología digital para las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales (Armenia);
- 54.162 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de la mujer (Túnez);
- 54.163 Reforzar la aplicación de los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva, y combatir la violencia y la discriminación contra ellas (Francia);
- 54.164 Apoyar la plena incorporación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluido el aumento de la financiación para la participación de la mujer (Las Bahamas);
- 54.165 Seguir reforzando las medidas para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a las oportunidades económicas y sociales (Etiopía);
- 54.166 Continuar con la promoción de la mujer, reforzando la coordinación entre los distintos organismos de ejecución y garantizando los recursos adecuados (Bulgaria);
- 54.167 Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de género y abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas (Kazajstán);
- 54.168 Fortalecer la Comisión Nacional de Género e Igualdad, que supervisa la labor encaminada a incorporar la perspectiva de género e incluir a los grupos marginados (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 54.169 Aumentar los esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular mediante la aplicación de la Ley de Delitos Sexuales de 2006 y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015, y asignarles recursos suficientes (Sudáfrica);
- 54.170 Aplicar marcos jurídicos y políticos para abordar la violencia de género y la discriminación, incluida la violencia facilitada por la tecnología, la violencia electoral, el feminicidio y el acoso sexual (Australia);
- 54.171 Basarse en la labor del grupo de trabajo técnico sobre la violencia de género, incluido el feminicidio, en estrecha cooperación con la sociedad civil Kenyana, con el fin de hacer frente a la oleada de feminicidios en Kenya, poniendo en marcha medidas legislativas, administrativas y sociales y recopilando y difundiendo datos desglosados precisos (Reino de los Países Bajos);
- 54.172 Reforzar la protección contra la violencia de género, incluido el feminicidio (Nueva Zelanda);

- 54.173 Fortalecer el marco jurídico y político para incluir la violencia de género facilitada por la tecnología, el feminicidio y otras formas emergentes de violencia contra las mujeres y las niñas (Panamá);
- 54.174 Aplicar medidas concretas para prevenir los casos de feminicidio, acoso sexual, también fuera del lugar de trabajo, y violencia en línea contra las mujeres y las niñas (Suiza);
- 54.175 Intensificar los esfuerzos de concienciación sobre la mutilación genital femenina y seguir reforzando la cooperación con los países vecinos para combatir la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de la Declaración y el Plan de Acción de África Oriental para Combatir la Mutilación Genital Femenina (Burkina Faso);
- 54.176 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la mutilación genital femenina, en particular concienciando sobre sus efectos adversos para los derechos humanos (Ecuador);
- 54.177 Reforzar la aplicación de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina y garantizar la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas con discapacidad (Costa Rica);
- 54.178 Redoblar los esfuerzos para erradicar prácticas culturales nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado de niñas (Burundi);
- 54.179 Considerar la adopción de medidas adicionales para proteger a las mujeres de todo tipo de violencia, incluida la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015 (Perú);
- 54.180 Reforzar la aplicación de las leyes vigentes para combatir el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Luxemburgo);
- 54.181 Hacer cumplir de manera efectiva la aplicación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2011 y la Ley de Matrimonio de 2014 para proteger a las niñas de prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, y diseñar y asignar recursos suficientes a campañas de sensibilización pública a este respecto (Rumanía);
- 54.182 Adoptar nuevas medidas para ampliar e intensificar los esfuerzos para prevenir y abordar la mutilación genital femenina mediante la aplicación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2011 (Botswana);
- 54.183 Proseguir los esfuerzos para aplicar la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, en particular sensibilizando a los líderes religiosos y tradicionales, y reforzar el marco jurídico y político existente para incluir todas las formas de violencia contra las mujeres (Bélgica);
- 54.184 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Noruega);
- 54.185 Incrementar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia sexual y de género y poner fin a la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas (Italia);
- 54.186 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la violencia de género y la violencia contra los niños y poner fin a prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, en estrecha colaboración con la sociedad civil (Austria);
- 54.187 Reforzar y multiplicar las iniciativas para erradicar la mutilación genital femenina y la violencia sexual, incluida la violencia doméstica (Cabo Verde);
- 54.188 Eliminar las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas (Estonia);

- 54.189 Considerar la posibilidad de aplicar medidas concretas para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas (Lituania);
- 54.190 Reforzar el marco jurídico y político existente e incluir en él la violencia de género facilitada por la tecnología, el feminicidio y el acoso sexual fuera del lugar de trabajo, y garantizar recursos para su aplicación (Finlandia);
- 54.191 Mejorar la rendición de cuentas en los casos de violencia de género y estudiar la posibilidad de crear más tribunales en todo el país para tratar estos casos (Portugal);
- 54.192 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Malawi);
- 54.193 Proseguir los esfuerzos para aplicar la legislación de lucha contra la violencia doméstica (Iraq);
- 54.194 Reforzar los programas de fomento de la capacidad, incluidas la educación y la formación en derechos humanos, para los funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley, a fin de mejorar su capacidad para investigar y enjuiciar los casos de violencia de género (Filipinas);
- 54.195 Garantizar que todos los casos de violencia de género se investiguen de forma rápida y exhaustiva y que los autores rindan cuentas de acuerdo con el estado de derecho (Ucrania);
- 54.196 Garantizar que todos los casos de violencia de género y doméstica se investiguen a fondo y que las víctimas de violación y mutilación genital y las víctimas de prácticas tradicionales nocivas como la herencia de esposa o el matrimonio infantil reciban reparación (Liechtenstein);
- 54.197 Fortalecer la prevención y la respuesta a la violencia de género y la mutilación genital femenina garantizando el acceso de las víctimas a la justicia (Paraguay);
- 54.198 Reforzar el marco jurídico y las medidas para hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica, el feminicidio y las prácticas nocivas (Tailandia);
- 54.199 Proseguir la labor de lucha contra la violencia contra la mujer (Egipto);
- 54.200 Seguir proporcionando ayuda económica adecuada para financiar refugios y lugares seguros para las supervivientes de la violencia sexual en todo el país (Vanuatu);
- 54.201 Intensificar las medidas encaminadas a combatir la violencia sexual, doméstica y de género contra la mujer (Ucrania);
- 54.202 Proteger a las mujeres de todas las formas de violencia, entre otras cosas haciendo cumplir la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015 y asignando recursos humanos y financieros suficientes a tal fin, y abordar de manera efectiva la mutilación genital femenina (Líbano);
- 54.203 Garantizar que los marcos jurídicos y políticos pertinentes para proteger a los niños prohíban también la violencia contra ellos, incluida la explotación sexual, tanto en línea como fuera de ella (Eswatini);
- 54.204 Reforzar las medidas en la lucha contra todas las formas de violencia de género, entre otras cosas, proporcionando recursos adecuados a la Comisión Nacional de Género e Igualdad y a la Junta contra la Mutilación Genital Femenina (Filipinas);
- 54.205 Reforzar la aplicación de la Política Nacional sobre Violencia de Género facilitando el acceso de las víctimas y supervivientes a servicios jurídicos, financieros y sanitarios (Canadá);
- 54.206 Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la Ley de la Infancia de 2022 para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Chile);

- 54.207 **Legislar contra las prácticas nocivas perpetradas contra los niños, como el matrimonio infantil, las pruebas de virginidad y la mutilación genital de niños y niñas (Nueva Zelanda);**
- 54.208 **Seguir reforzando el papel y la capacidad de los sistemas de protección de la infancia para prevenir el matrimonio infantil y proseguir los esfuerzos para sensibilizar a la opinión pública sobre la práctica de la mutilación genital femenina (Djibouti);**
- 54.209 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la educación a todos los niños, incluidos los desplazados internos (Congo);**
- 54.210 **Garantizar la representación legal de los menores en conflicto con la ley en el momento de la detención o aprehensión (Alemania);**
- 54.211 **Reforzar las medidas jurídicas y políticas para proteger a los niños, en particular a las víctimas de la violencia (República Islámica del Irán);**
- 54.212 **Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de los niños, especialmente los niños de comunidades marginadas y grupos minoritarios, de conformidad con el derecho internacional pertinente que el país en cuestión haya ratificado (Japón);**
- 54.213 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos del niño, incluida la seguridad infantil y la eliminación del trabajo forzoso (Lituania);**
- 54.214 **Seguir trabajando para combatir el matrimonio infantil (Mauricio);**
- 54.215 **Aplicar efectivamente la legislación pertinente para abordar el matrimonio infantil (India);**
- 54.216 **Redoblar las medidas para la aplicación efectiva del marco jurídico de lucha contra el matrimonio infantil (Paraguay);**
- 54.217 **Seguir reforzando las medidas encaminadas a la aplicación efectiva de la legislación pertinente contra el matrimonio infantil (Perú);**
- 54.218 **Finalizar la aprobación del proyecto de ley sobre las personas de edad (República Democrática del Congo);**
- 54.219 **Finalizar y aplicar la política revisada sobre las personas con discapacidad y la política sobre necesidades educativas especiales (Las Bahamas);**
- 54.220 **Desarrollar políticas e iniciativas públicas integrales para la tercera edad y las personas con discapacidad (República Dominicana);**
- 54.221 **Seguir fomentando un entorno accesible para atender mejor a grupos específicos, como las personas con discapacidad (China);**
- 54.222 **Mejorar la protección de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas, mediante la mejora del acceso a servicios y oportunidades esenciales (República Islámica del Irán);**
- 54.223 **Reforzar las iniciativas de apoyo y rehabilitación de las personas con discapacidad (Omán);**
- 54.224 **Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Malawi);**
- 54.225 **Reforzar la legislación que protege los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas (Zambia);**
- 54.226 **Redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Burkina Faso);**

- 54.227 **Intensificar los esfuerzos para integrar a los refugiados y solicitantes de asilo en los servicios nacionales (Egipto);**
- 54.228 **Garantizar la igualdad de acceso a la educación mediante la plena integración de los refugiados y solicitantes de asilo en las políticas educativas nacionales (Sudán del Sur);**
- 54.229 **Alinearse con el derecho internacional mediante la aplicación de la Ley de Refugiados de 2021, que incluye la mejora de los procedimientos de asilo, y proporcionar representación legal a las personas en situaciones vulnerables (Canadá);**
- 54.230 **Seguir promoviendo la inclusión de los refugiados en el desarrollo económico y social, incluyéndolos en el acceso a los servicios (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 54.231 **Seguir aplicando sus generosas políticas de refugio que garantizan el disfrute por los refugiados de los derechos consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Uganda);**
- 54.232 **Redoblar los esfuerzos para acelerar el desarrollo de soluciones duraderas para los desplazados internos y poner en funcionamiento el Comité Nacional Consultivo de Coordinación para los Desplazados Internos (Congo).**
55. **La siguiente recomendación será examinada por Kenya, que responderá a su debido tiempo, pero no más tarde del 60º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 55.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal).**
56. **Kenya ha examinado las recomendaciones que figuran a continuación y ha tomado nota de ellas:**
- 56.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no ha ratificado, en consonancia con las prioridades nacionales (Malawi);**
- 56.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);**
- 56.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Noruega);**
- 56.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Austria);**
- 56.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Dinamarca) (Alemania) (Reino de los Países Bajos) (Polonia) (Eslovaquia) (Sri Lanka) (Uruguay) (Zambia);**
- 56.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malta);**
- 56.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adoptar legislación nacional para prevenir y tipificar como delito las desapariciones forzadas (Finlandia);**
- 56.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eswatini);**
- 56.9 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**
- 56.10 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bangladesh) (Mongolia) (Namibia);**

- 56.11 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 56.12 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y establecer un marco jurídico nacional para prevenir, investigar y tipificar como delito las desapariciones forzadas (Suiza);
- 56.13 Ratificar los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (México);
- 56.14 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ghana);
- 56.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 56.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Croacia) (Dinamarca);
- 56.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);
- 56.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Liechtenstein);
- 56.19 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);
- 56.20 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);
- 56.21 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);
- 56.22 Proceder a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);
- 56.23 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);
- 56.24 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Madagascar);
- 56.25 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sudán del Sur);
- 56.26 Proceder a la ratificación de Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Mauritania);
- 56.27 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);

- 56.28 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece un mecanismo de denuncia individual (Montenegro);**
- 56.29 **Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Mongolia);**
- 56.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo (Panamá);**
- 56.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);**
- 56.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a las comunicaciones individuales (Ecuador);**
- 56.33 **Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Democrática del Congo);**
- 56.34 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Gabón);**
- 56.35 **Continuar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Cabo Verde);**
- 56.36 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);**
- 56.37 **Continuar los esfuerzos encaminados a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**
- 56.38 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);**
- 56.39 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Madagascar);**
- 56.40 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 56.41 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos de los que no es parte, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Gambia);**
- 56.42 **Proceder a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**
- 56.43 **Redoblar esfuerzos para armonizar las disposiciones legales nacionales con los diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el país (República Bolivariana de Venezuela);**
- 56.44 **Seguir armonizando la legislación nacional con las normas internacionales (Líbano);**

- 56.45 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Maldivas);
- 56.46 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Malta);
- 56.47 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Eslovenia);
- 56.48 Conceder una invitación oficial al Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Alemania);
- 56.49 Aprobar las visitas de los procedimientos especiales (Polonia);
- 56.50 Adoptar una legislación global contra la discriminación que abarque todas sus formas, incluidas las basadas en la situación económica o la discapacidad (Camerún);
- 56.51 Abolir la pena de muerte (Australia);
- 56.52 Abolir la pena de muerte (Islandia);
- 56.53 Abolir totalmente la pena de muerte (Chipre);
- 56.54 Tomar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria de iure de las ejecuciones, con miras a la abolición total de la pena de muerte (Italia);
- 56.55 Establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar todas las condenas a muerte con miras a abolir la pena capital (Liechtenstein);
- 56.56 Abolir la pena de muerte y, como primer paso, establecer una moratoria oficial (Austria);
- 56.57 Establecer una moratoria de facto sobre la pena de muerte mientras se estudia la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Costa Rica);
- 56.58 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);
- 56.59 Modificar el Código Penal para abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);
- 56.60 Modificar el Código Penal para abolir formalmente la pena de muerte (Luxemburgo);
- 56.61 Abolir la pena de muerte en el derecho interno y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 56.62 Acelerar la modificación del artículo 204 del Código Penal y abolir la pena de muerte en la legislación (España);
- 56.63 Impulsar leyes para abolir la pena de muerte y castigar la tortura de acuerdo con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Colombia);
- 56.64 Redactar y aprobar una ley sobre la abolición total de la pena de muerte (Guinea Ecuatorial);
- 56.65 Abolir formalmente la pena de muerte modificando el Código Penal (Estonia);

- 56.66 **Adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte para todos los delitos (Suiza);**
- 56.67 **Lograr la adopción de todos los proyectos de ley destinados a abolir la pena de muerte (Gabón);**
- 56.68 **Establecer un marco jurídico para prevenir y tipificar como delito las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad (Eslovaquia);**
- 56.69 **Enmendar el Código Penal para tipificar como delito las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía (Nueva Zelanda);**
- 56.70 **Establecer un mecanismo eficaz e independiente de rendición de cuentas para investigar y enjuiciar las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas cometidas por las fuerzas de seguridad (Canadá);**
- 56.71 **Proteger el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona impidiendo las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y la tortura. Para ello, ratificar los principales tratados internacionales en la materia y velar por la aplicación efectiva de la legislación nacional correspondiente (Francia);**
- 56.72 **Revisar la Ley de Prevención de la Tortura para garantizar su plena armonización con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Gambia);**
- 56.73 **Aplicar plenamente la Ley del Servicio Nacional Forense de 2017 para proporcionar un marco que permita abordar las desapariciones forzadas y exigir responsabilidades a los autores (Reino de los Países Bajos);**
- 56.74 **Seguir reforzando la aplicación de la Ley de Prevención de la Tortura y garantizar la plena conformidad con las normas internacionales, incluida la prohibición absoluta de la tortura (Indonesia);**
- 56.75 **Aplicar plenamente la Ley de Prevención de la Tortura y la Ley del Servicio Nacional Forense y adoptar medidas para que se investiguen debidamente las denuncias de tortura o malos tratos infligidos por agentes de policía (México);**
- 56.76 **Investigar todas las denuncias de restricciones a la libertad de reunión pacífica y de desapariciones forzadas y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chequia);**
- 56.77 **Establecer los instrumentos necesarios para garantizar la responsabilidad y la rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos, especialmente por desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales (Polonia);**
- 56.78 **Establecer un mecanismo independiente para investigar la violencia contra manifestantes pacíficos, las desapariciones y los secuestros con el fin de que los responsables rindan cuentas (Suecia);**
- 56.79 **Modificar las leyes punitivas y eliminar las barreras que obstaculizan el acceso a la justicia y a los derechos de las personas con VIH y los grupos de población vulnerables (Colombia);**
- 56.80 **Aplicar el principio de género de dos tercios en todos los órganos electivos o de designación, con especial atención a las elecciones de 2027 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 56.81 **Acelerar la aplicación del principio constitucional de igualdad de representación entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la dirección política y la administración pública (República Dominicana);**

- 56.82 Aumentar la inversión en servicios de salud sexual y reproductiva y mecanismos de respuesta, dando prioridad a los grupos de población marginados y en situación de riesgo, incluidos los adolescentes y los jóvenes, las personas con discapacidad y otras personas (Mozambique);
- 56.83 Modificar el Código Penal para despenalizar y legalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);
- 56.84 Incorporar la educación sexual integral dentro y fuera del entorno escolar (Islandia);
- 56.85 Reforzar los marcos institucionales y jurídicos para abordar la violencia doméstica, incluida la penalización de la violación marital (Botswana);
- 56.86 Tipificar como delito la violación conyugal (Islandia);
- 56.87 Reforzar el marco institucional y jurídico para abordar la violencia doméstica, incluida la violación conyugal (Eslovenia);
- 56.88 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015, tipificar como delito la violación conyugal y adoptar las medidas necesarias para erradicar la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (España);
- 56.89 Redoblar los esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina y despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Colombia);
- 56.90 Despenalizar y legalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 56.91 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y proporcionar acceso a la justicia a las víctimas de actos de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (España);
- 56.92 Adoptar medidas para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Chile);
- 56.93 Derogar las disposiciones que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, en particular los artículos 162 y 165 del Código Penal (México);
- 56.94 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para proteger los derechos de las personas LGBTQIA+, entre otras cosas frente a la violencia y la discriminación (Brasil);
- 56.95 Combatir la estigmatización, el acoso, la discriminación y la violencia contra las personas por su orientación sexual, por ejemplo despenalizando las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);
- 56.96 Intensificar los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación y violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género, incluido el feminicidio (Chipre);
- 56.97 Intensificar los esfuerzos para poner fin a todas las formas de discriminación, acoso y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Luxemburgo);
- 56.98 Ofrecer protección a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, mediante la adopción de una ley integral contra la discriminación y la puesta en práctica de las disposiciones de la Ley de la Infancia de 2022 para el reconocimiento legal de las personas intersexuales (Alemania);
- 56.99 Garantizar los derechos de las personas LGBT+ y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Noruega);

56.100 Eliminar las barreras sanitarias para los grupos marginados, incluidas las minorías de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, adoptando políticas inclusivas de salud sexual y reproductiva (Malta);

56.101 Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Refugiados, incluido el artículo 19, párrafo 2, para garantizar su plena compatibilidad con el artículo 3 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Chipre);

56.102 Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Mozambique);

56.103 Ratificar la convención relativa a la protección de los apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y establecer un mecanismo eficaz para determinar la apatridia (Costa Rica);

56.104 Garantizar que todas las personas tengan acceso oportuno a los documentos de identidad (Estonia);

56.105 Reformar el sistema de registro de nacimientos y de nacionalidad para eliminar los obstáculos discriminatorios a la transmisión de la ciudadanía a los hijos y reforzar la aplicación efectiva del marco jurídico vigente para prevenir y erradicar el matrimonio infantil (Costa Rica);

56.106 Garantizar el derecho de todos los niños a la inscripción y certificación gratuitas de su nacimiento, independientemente de la identidad o condición de sus padres (Croacia).

57. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Kenya was headed by Hon. Dorcas A. Oduor, Attorney General, Office of the Attorney General and Department of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Fancy Too, Alternate Head of Delegation, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of Kenya to the UN in Geneva;
 - Ms. Emily Achieng Chweya, Delegate, Deputy Solicitor General, Office of the Attorney General and Department of Justice;
 - Ms. Claris Gatwiri Kariuki, Delegate, Principal State Counsel, Office of the Attorney General and Department of Justice;
 - Mr. Thomas Kibunja Murigi, Delegate, Senior State Counsel, Office of the Attorney General and Department of Justice;
 - Mr. Amos Shilajilu Omuga, AIG, Delegate, Director, Legal Services, National Police Service;
 - Ms. Jacynter Achieng Omondi, Delegate, Deputy Director, Children Services, Ministry of Labour and Social Protection, State Department for Social Protection and Senior Citizen Affairs;
 - Mr. Moffat Adika M'mbaha, Delegate, Assistant Director, Gender, Ministry of Gender, Culture, the Arts & Heritage, State Department for Gender & Affirmative Action;
 - Ms. Lornah Gumba, Executive PA to the Attorney General, Office of the Attorney General and Department of Justice; and
 - Ms Yvonne Kivuti- Delegate, Counsellor, Head Human Rights, Permanent Mission of Kenya to the UN in Geneva.
-